

BASES Y CONDICIONES – CONCURSO ¡TRÁZATE Y GANA!

La Municipalidad de Puente Alto junto a la empresa Coca Cola, para colaborar y crear conciencia de la importancia de la trazabilidad en la lucha contra el Covid-19, conforme al artículo 4° letra b) de su Ley Orgánica Constitucional, ha creado el concurso Trázate y gana!, con el fin de premiar a todos quienes responsablemente ayudan en este proceso de búsqueda, permitiendo encontrar casos activos, contactarlos y aislar oportunamente a los enfermos y a sus contactos estrechos, con sólo usar el código QR, instalados en los medios de transporte asociados a esta iniciativa.

Se deja expresa constancia de que este sistema de trazabilidad sólo permite determinar la ubicación de una persona en relación al código QR.

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de las siguientes Bases y Condiciones, de modo que cualquier irregularidad o violación a los reglamentos establecidos para su realización, significará la inmediata exclusión del participante y la no entrega del premio en caso de que el participante que incumpla el reglamento resulte ganador.

1. Concurso: Los participantes podrán ganar uno de los siguientes premios:

- **7 premios semanales de \$50.000 (cincuenta mil pesos) en una tarjeta virtual a sortearse a razón de una cada día entre los pasajeros de buses RED Metropolitana de Movilidad, Metro, taxis colectivos y taxis básicos de Puente Alto** que ingresen los códigos QR que estarán dispuestos en los buses de RED Metropolitana de Movilidad, vagones de Metro, vehículos de taxis colectivo y taxis básicos que transitan por la comuna y que están marcados bajo el rótulo **Trázate y Gana**. Podrá ingresarse un código cada vez que se ocupe uno de estos medios de transporte público, pero si la Municipalidad de Puente Alto detecta anomalías en el ingreso de estos, se reserva el derecho de no incluir en el sorteo diario dichos códigos. Una vez seleccionado el ganador, se analizarán los marcajes según las coordenadas registradas y se establecerá si el lugar de marcaje corresponde al recorrido que efectúa el medio de transporte utilizado. De detectarse alguna anomalía o se considera que la persona ha realizado mal uso de la aplicación, el concursante quedará automáticamente descartado. Asimismo, la aplicación limitará el marcaje por patente, es decir, el concursante no podrá marcar en un mismo recorrido más de una vez. En caso de que la persona eliminada vuelva a resultar ganadora, se volverá a sortear el premio.
- **7 premios semanales de \$50.000 (cincuenta mil pesos) en una tarjeta virtual para conductores de buses RED Metropolitana de Movilidad, Metro, taxis colectivos y taxis básicos de Puente Alto. Este premio será otorgado al chofer que haya conducido el bus o automóvil donde el pasajero ganador del premio principal ingresó el código QR premiado.**

2. Vigencia: Los concursantes que cumplan con las condiciones para participar, descritas en el punto 1, podrán ingresar sus datos en el concurso desde el lunes 26 de octubre de 2020 hasta el último día de sorteo.

3. Participantes: Podrán concursar todas aquellas personas que se registren en el sitio web <http://www.mpuntealto.cl> y <https://ptealto.cl/grp/>, que acepten las condiciones dispuestas por la Municipalidad de Puente Alto y su programa de trazabilidad de pacientes Covid19 en el transporte público. Por el simple hecho de registrarse en los referidos sitios web, se entiende que el participante toma conocimiento y acepta en forma pura y simple todas y cada una de las reglas del concurso descritas en las presentes Bases. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad pondrá a disposición del participante los instrumentos necesarios para prestar su consentimiento a que se refiere el artículo 4° de la Ley 19.628.

Los ganadores al momento de cobrar su premio, deberán presentar un documento de identificación válido.

4. Vigencia del concurso:

Se efectuará un sorteo diario a partir del lunes 26 de octubre de 2020 el que se extenderá por las siguientes 10 semanas. En cada una de las jornadas, se elegirán dos (2) ganadores (uno en cada categoría), elección que se realizará conforme al siguiente procedimiento:

A través de una selección informática aleatoria se definirá la persona ganadora diariamente.

Se analizarán las validaciones realizadas por el usuario ganador, para verificar que sean correctas. Si se detecta mal uso, el usuario quedará eliminado del proceso.

Los registros de usuarios serán verificados por el Secretario Municipal que actúa como Ministro de Fe.

El ganador será contactado telefónicamente para ser informado sobre las condiciones para canjear su premio.

Este mismo código QR ganador acreditará a un conductor diario como ganador, a través de la identificación de las patentes (PPU), el cual también será contactado telefónicamente con las indicaciones para canjear su premio.

5. Los premios: Cada premio consta de una tarjeta electrónica o gift card canjeable por el equivalente a \$50.000 en locales comerciales definidos de la comuna de Puente Alto, los cuales serán individualizados mediante un aviso especial.

Los premios son intransferibles, salvo en casos comprobados de fuerza mayor (muerte de un familiar o un accidente, o cualquier otro caso de fuerza mayor que imposibilite acudir para reclamar la entrega del premio). Ante dicha situación el o la ganadora podrá designar una persona que pueda cobrar el premio en su nombre.

6. Normas generales: El solo hecho de que una persona reciba un premio de esta promoción, habilitará a la Municipalidad de Puente Alto para divulgar su imagen y su nombre como ganador.

Así mismo, la Municipalidad de Puente Alto queda facultada para comunicar la identidad de los ganadores y para que las imágenes o fotografías tomadas sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, con la finalidad de difundir la Promoción.

Ratificando lo anterior, por el solo hecho de participar en la promoción descrita en estas bases y por aceptarlas, el ganador autoriza en forma expresa a la Municipalidad de Puente Alto y/o a quienes actúen en su nombre, para comunicar su identidad, grabar, filmar, y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación y por cualquier medio digital, incluyendo internet, con el objeto de fomentar la credibilidad de la misma.

7. Privacidad de la información: Para participar del CONCURSO es necesario facilitar información de carácter personal. Por lo tanto, al autorizar la participación en éste, proporcionando datos personales, se manifiesta de forma previa a la promoción su consentimiento libre, inequívoco y expreso para que los datos personales que brinde, sean recabados y tratados según la legislación aplicable.

8.- Plazo de utilización de Datos: La Administradora de Base de Datos, una vez finalizado el concurso, no podrá dar ningún uso a los datos aportados por los participantes.

9.- Mandato: Teniendo presente que la Salud Primaria ha sido encomendada por el MINSAL para hacer la TTA, esto es: testear, trazar y aislar, lo que no está circunscrito necesariamente a los usuarios de los Consultorios, sino a toda la ciudadanía de la Comuna de Puente Alto, no existe inconveniente alguno para que la Atención Primaria de Salud Municipal realice esta acción destinada a incentivar la trazabilidad de la ciudadanía, como lo promueven las presentes Bases. Conforme a lo anterior y como una forma de facilitar las acciones y actividades descritas en el presente documento, la Municipalidad de Puente Alto autoriza y mandata a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, para que ejecute, dentro de sus funciones de trazabilidad de la pandemia, la promoción anteriormente descrita, para los vecinos que ejecuten las acciones que promueven las presentes Bases, quedando facultada para realizar todas y cada una de las acciones y tareas necesarias para materializar el concurso al que se refiere el presente documento, ello sin perjuicio de las acciones directas que podrá realizar la Municipalidad en su carácter de Mandante.

